

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11571300



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167409

SANTIAGO, 21 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LORENZO MARTINEZ, Pablo Alberto	(T) DOMINICANA
2. CORREA BRAGA JOSE, Ednelson	(T) BRASILEÑA
3. BATISTA TERRERO, Jennifer Mercedes	(T) DOMINICANA
4. JOSEPH, Evens	(T) HAITIANA
5. ABANTO RODRIGUEZ, Hagler Yunior	(T) PERUANA
6. HOYOS RINCON, Angela Johana	(T) COLOMBIANA
7. PALOMINO VILLARREAL, Freddy Alberto	(T) PERUANA
8. GUERRA CHAVEZ, Andy Junior	(T) PERUANA
9. ZAMORA MAZA, Pablo Cesar	(T) PERUANA
10. ZAMBRANO LUQUE, Gabriel Alejandro	(T) VENEZOLANA
11. URIBE DEL ROSARIO, Yeudy Anyelo	(T) DOMINICANA
12. VILLALBA GIMENEZ, Nestor Porfirio	(T) PARAGUAYA
13. ALVAREZ MINAYA, Edgar Wilfredo	(T) PERUANA
14. GUARDARRAMOS RODRIGUEZ, Altadgracia	(T) DOMINICANA
15. SUAREZ GARCIA, Carlos Hanner	(T) COLOMBIANA
16. NINA SANTOS, Lerimer Selena	(T) DOMINICANA
17. FELIZ FLORIAN, Mercedes Carolina	(T) DOMINICANA
18. HUARANCCA HUAMAN, Julio Hernan	(T) PERUANA
19. PEREZ SANCHEZ, Esther Victoria	(T) DOMINICANA
20. BATISTA RAMIREZ, Jose Gabriel	(T) DOMINICANA
21. SANCHEZ ARACENA, Fiordaliza	(T) DOMINICANA
22. REYES GUZMAN, Lillian Lissette	(T) DOMINICANA
23. LOPEZ, Maria Isabel	(T) DOMINICANA
24. PEÑA ALMONTE, Fabio Domitilo	(T) DOMINICANA
25. GARCIA, Yaritza	(T) DOMINICANA
26. MEDINA ADAMES, Denny Maria	(T) DOMINICANA
27. PEREZ PEREZ, Raquel	(T) DOMINICANA

28. BAUTISTA FRANCISCO, Pascual	(T) DOMINICANA
29. ROSSO ROSSO, Francisca	(T) DOMINICANA
30. BELEN DE PAULA, Ordalina	(T) DOMINICANA
31. FIGUERO DE LOS SANTOS, Maria Yadelca	(T) DOMINICANA
32. MENDEZ PEREZ, Danny	(T) DOMINICANA
33. DE LA CRUZ, Jesus	(T) DOMINICANA
34. POLANCO ESPINAL, Jessica Paola	(T) DOMINICANA
35. MARTINEZ DELGADO, Nany	(T) DOMINICANA
36. FLORES CEDANO, Wander	(T) DOMINICANA
37. DE LEON PALIMER, Maria Elizabeth	(T) DOMINICANA
38. SANCHEZ ORTIZ, Leida	(T) DOMINICANA
39. PEREZ GERALDO, Luis Manuel	(T) DOMINICANA
40. BURGOS PEREZ, Clara Ines	(T) DOMINICANA
41. LOPEZ, Marino	(T) DOMINICANA
42. BENAVIDES QUIROZ, Marco Antonio	(T) PERUANA
43. FELIZ, Anita	(T) DOMINICANA
44. CONTRERAS GARCIA, Jose Ernesto	(T) DOMINICANA
45. SALAZAR VARONA, Eduardo	(T) CUBANA
46. VARGAS HERNANDEZ, Juan Carlos	(T) DOMINICANA
47. ADON RAMIREZ, Maria Luisa	(T) DOMINICANA
48. ALMONTE ESTEVEZ, Arabella Isabel	(T) DOMINICANA
49. CUEVAS CABRERA, Alexander	(T) DOMINICANA
50. ENCARNACION, Hansel	(T) DOMINICANA
51. MARTINEZ RODRIGUEZ, Noelia	(T) DOMINICANA
52. RAMIREZ, Johanna	(T) DOMINICANA
53. ANGULO VALDES, Antonio Michel	(T) CUBANA
54. MEDRANO CHALAS, Glenys Janet	(T) DOMINICANA
55. NICASIO DE LOS SANTOS, Buenaventura	(T) DOMINICANA
56. JIMENEZ, Claribel	(T) DOMINICANA
57. URBAEZ UREÑA, Henri de la Cruz	(T) DOMINICANA
58. MENDEZ LEDESMA, Inerise	(T) DOMINICANA
59. MUÑOZ DE LOS SANTOS, Ramona	(T) DOMINICANA
60. BELTRE GUILLEN, Lennys Hasael	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 JEFE
 DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVF/IGRG
 [1561/21/06/2019]